

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 113 metros de alcantarilla en la calle de Núñez de Balboa, trozo comprendido entre el construido y la calle de Jorge Juan, y 50 metros de alcantarilla en la calle de Jorge Juan, trozo comprendido entre la de Núñez de Balboa y la alcantarilla construida, bajo los precios tipos de 66'57 pesetas y 71'68 pesetas respectivamente cada metro lineal.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 555'32 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.110'64 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

Lasubastase verificará el día 13 de Enero de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupen en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el pla-

zo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 113 metros de alcantarilla en la calle de Núñez de Balboa y otros 50 metros de alcantarilla en la calle de Jorge Juan, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

22.—412.

Aldea del Fresno

A los efectos reglamentarios y para oír las reclamaciones consiguientes, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los repartimientos sobre la contribución territorial por rústica y urbana, para 1903, por término de ocho días.

La matrícula industrial y de comercio, para ídem, por término de quince días.

Aldea del Fresno 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

17.—333.

Brea

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de esta villa, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se sacan á pública subasta en un solo remate, y bajo el tipo de 4.353 pesetas 81 céntimos, los derechos de las especies sujetas al impuesto de Consumos para el próximo año de 1903, todos ellos á venta libre.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 14 del próximo Diciembre, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Brea 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. A., primer Teniente, Isidoro Díaz.

15.—302.

Camarma de Esteruelas

Por dimisión del que la desempeñaba, por traslación á otro partido, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos del Ayuntamiento por trimestres vencidos, y además las iguales de los vecinos pudientes, reuniendo en junto unas 2.000 pesetas anuales.

La población es sana y dista por carretera siete kilómetros de la Estación ferroviaria de Alcalá de Henares.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Camarma de Esteruelas 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel López de Marín.

22.—415.

Canillejas

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos públicos ambulantes en esta villa para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 135 pesetas y con las formalidades prevenidas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 20 de dicho mes, en el citado sitio y á la misma hora y por igual tipo, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

El pliego de condiciones y tarifa se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Canillejas 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

15.—299.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas en esta villa, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 365 pesetas y con las formalidades prevenidas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Si en dicha subasta no se presentaren licitadores, se celebrará una segunda el día 20 de dicho mes, en el citado sitio y á la misma hora y por igual tipo, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

El pliego de condiciones y tarifa se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Canillejas 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

15.—300.

Carabanchel Bajo

Por acuerdo de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en los días 21 y 28 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, el arriendo de los arbitrios de degüello de reses y Casa Matadero de este pueblo y el de pesos y medidas de uso voluntario y puestos públicos para el año venidero de 1903, bajo los tipos de 23.000 pesetas el primero y 1.750 pesetas el segundo, con arreglo al pliego de condiciones de subasta obrante en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Carabanchel Bajo 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Escudero.

15.—298.

Colmenar de Oreja

Transcurrido el plazo de diez días que prescribe el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento aprobando los pliegos de condiciones y acordando el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales para el año de 1903 que á continuación se indican, bajo los tipos que se citan y las que expresan los pliegos de que queda hecho mérito, los que están de manifiesto en esta Secretaría, la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó que las referidas subastas tengan lugar en el próximo mes de Diciembre en los días y horas siguientes:

ARBITRIOS	DÍAS	HORAS	TIPO Ptas.
Pesos y medidas de líquidos.....	31	11 mañana ..	8.000
Pesos y medidas de sólidos.....	13	9 idem.....	5.000
Degüello de reses en el Matadero.....	13	10 idem.....	4.500
Puestos públicos en el Matadero y calles.....	13	11 idem.....	2.500
Servicio de música para las festividades.....	13	12 idem.....	725
Ambigü del teatro.....	13	1 tarde.....	125
Corredor de la Casa pósito.....	13	2 idem.....	100

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y papel de la clase 11.^a, ajustadas al modelo adjunto, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite el ingreso previo, como depósito, en arcas municipales, del 5 por 100 del tipo de subasta, y cédula personal del interesado.

Colmenar de Oreja 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Boto.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de..., se compromete á practicar dicho servicio durante el año de 1903 por la cantidad de... pesetas (en letra) y con estricta sujeción al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

22.—423.

Cenicientos

D. Bernardino Gómez, Alcalde constitucional de Cenicientos.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de

Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cenicientos 28 de Noviembre de 1902.—Bernardino Gómez.

20.—335.

El Escorial

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el premio de 15 al millar de las cantidades que durante el año ingresen en arcas municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha, debiendo hacer constar en la misma que se comprometerán á prestar la fianza de 5.000 pesetas, que quedarán depositadas como garantía del cargo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

El Escorial 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Valentín Azañedo.

17.—324.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á fin de oír cuantas reclamaciones pudieran hacerse; advirtiendo que pasado dicho plazo serán desatendidas las que se presentaren.

El Escorial 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Valentín Azañedo.

17.—326.

Fresnedillas

El día 21 del próximo mes de Diciembre y hora de las once tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta en pública licitación, y por el sistema de pujas á la llana, de los derechos de Consumos y sus recargos de este pueblo para 1903, importantes pesetas 1.946'58, siendo la subasta á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal, y á venta libre los cereales y demás especies de la tarifa.

Es condición necesaria para licitar la consignación del 5 por 100 que sirve de tipo en la Depositaria de este Ayuntamiento ó Junta de subasta.

Queda anulado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL en el que se anunciaba para el día 7 de este mes.

Fresnedillas 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

17.—330.

Gascones

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos que á continuación se expresan, formados para el año de 1903.

1.º Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria; y

2.º Los padrones de cédulas personales, por término de quince días.

Transcurridos que sean dichos plazos no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Gascones 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.

17.—334.

Guadalix de la Sierra

Sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad, se arriendan á venta libre todos los derechos que devenguen en esta localidad el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante todo el próximo año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de Diciembre próximo [y horas de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, la matrícula de subsidio industrial y los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para el año 1903, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que puedan presentarse.

Guadalix de la Sierra 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1903, con objeto de que en dicho plazo puedan ser resueltas todas las reclamaciones que se presenten.

Guadalix de la Sierra 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

22.—427.

La Serna

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, las subastas de los derechos de Consumos, con venta exclusiva, vino, aguardiente, aceites y carnes de hebra, y las restantes á venta libre, para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y estarán en el acto del remate.

La Serna 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Fernández.

17.—331.

Montejo de la Sierra

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y además 3.000 pesetas á que ascenderá el igualatorio de estos vecinos y los de los pueblos de Horcajuelo y Prádena, distantes un kilómetro de esta población.

Esta localidad pertenece al partido judicial de Torrelaguna y dista de Buitrago 12 kilómetros, de donde sale coche diario para Madrid.

Los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que la soliciten dirigirán sus instancias, debidamente documenta-

das, al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. A., Santiago Hernán.

17.—325.

Moraleja de Enmedio

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, y por término de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo pertenecientes al año de 1901.

Moraleja de Enmedio 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lázaro Martín.

22.—419.

Navalagamella

Terminadas las listas de edificios y solares y reparto de la contribución rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1903, se anuncia al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navalagamella 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Povedano.

17.—335.

Perales de Tajuña

D. Ildefonso Cediell Carrasco, Alcalde constitucional de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, para cuyo remate servirá de tipo de cantidad de 4.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 200 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación se sea hecha, la fianza definitiva de 800 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los

diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 11 de Diciembre.

Perales de Tajuña 2 de Diciembre de 1902.—Ildefonso Cediell.

22.—424.

El día 18 del presente mes de Diciembre, de once á doce de su mañana tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre de los consumos, sal y alcoholes, en esta villa y su término municipal, por todo el próximo año de 1903, bajo el tipo de 9.755 pesetas 37 céntimos, con inclusión de derechos del Tesoro y recargos autorizados y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana. Es objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente; para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente la cantidad de 500 pesetas, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza en metálico, valores públicos ó fianza de riego por una cantidad equivalente á la cuarta parte de aquella en que se le adjudique el remate.

Perales de Tajuña 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Faustino García.

22.—428.

Pinto

D. Emilio Zubiria Guallart, Alcalde constitucional de Pinto.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 100 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 400 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudica-

ción tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pinto 1.º de Diciembre de 1902.—Emilio Zubiria.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

20.—394.

Rascafría

No pudiéndose celebrar el día 7 del corriente la subasta de arriendo á venta libre de las especies de Consumos de esta villa para el año próximo de 1903 por no haberse insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida anticipación el edicto remitido al efecto, según ordena el art. 277 de la vigente Instrucción del ramo, la Corporación que tengo el honor de presidir ha acordado que dicha subasta tenga efecto el día 21 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 2.084 pesetas 50 céntimos y recargos autorizados del 10 por 100 transitorio, 3 por 100 de cobranza y conducción y 50 por 100 para atenciones municipales.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la de este Municipio una cantidad igual al 5 por 100 del tipo señalado.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda con las mismas condiciones, en el mismo sitio y á la misma hora, á los diez días después, por igual tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación por un año solamente.

Rascafría 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

24.—464.

Rozas de Puerto Real

No habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para la subasta pública de los derechos de Consumos de este pueblo, con venta á la exclusiva y con venta libre, para el año de 1903, bajo el tipo de 3.459 pesetas 54 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 7 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar la subasta antes indicada, y hora de las once á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Genaro Martín.

17.—329.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana, con sus copias y listas cobratorias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1903, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Genaro Martín.

22.—421.

San Martín de Valdeiglesias

El día 7 de Diciembre próximo y horas de diez á doce de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el año de 1903, bajo el tipo de 10.000 y 4.500 pesetas respectivamente, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Maximiano López.

20.—392.

Torrejón de la Calzada

Las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula de industriales y repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta localidad para el próximo año de 1903, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones oportunas.

Torrejón de la Calzada 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

17.—336.

Villamanta

El día 14 de los corrientes, de once á

doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesos y medidas y puestos de plaza y calles de esta villa para el año de 1903, bajo el tipo de 1.400 pesetas y condiciones que constan en el pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores se celebrará una segunda subasta el día 21 del mismo mes, á la misma hora, bajo el mismo tipo ó idéntica forma, admitiéndose las proposiciones que se presenten y cubran las tres cuartas partes de aquél.

Villamanta 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Núñez.

21.—396.

Valdemanco

Habiéndose suspendido la subasta de Consumos de este pueblo, anunciada para el 31 de Octubre último y 10 del actual, por no haberse recibido de la Superioridad los oportunos pliegos de condiciones que habían de servir de base para la misma, se anuncia nuevamente la indicada subasta para el 15 del mes de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que en dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo crean oportuno.

Los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados formulen las reclamaciones que crean procedentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemanco 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Mariano Valle.

22.—426.

Junta provincial

de Instrucción pública de Cuenca

D. Rafael Torromé y Ros, Inspector provincial de primera enseñanza de esta provincia, nombrado por Real orden de 24 de Noviembre último, ha tomado posesión en el día 1.º del corriente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Madrid 3 de Diciembre de 1902.—A. Barroso.

24.—463.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Impuesto del 1 por 100

CIRCULAR

Según preceptúa el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 para la administración, investigación y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre pago del Estado, provinciales y municipales, los Ayuntamientos de esta provincia están obligados á remitir á esta Administración certificaciones que acrediten detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto respectivo se hayan realizado en cada

uno de los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio de 1902.

En su consecuencia, se recuerda á los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido hasta la fecha este servicio sirvan efectuarlo inmediatamente, pues de lo contrario esta Oficina empleará contra los morosos las medidas coercitivas que autoriza el propio Reglamento.

Madrid 3 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

23.—451.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, en cumplimiento de lo mandado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, é ignorándose el domicilio de Dolores Serrano, Nicanor Serrano y Feliciano Fernández, que le tuvieron en la calle de Mira el Río Baja, núm. 4, y Rafael Espino en la ronda de Atocha, núm. 9, por el presente se les cita y llama para que el día 2 de Diciembre próximo venidero, á la una de su tarde, comparezcan ante dicha Sección, sita en el Palacio de Justicia, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral en la causa contra Luis Martín Pérez por disparo, pues de no verificarlo, se les declarará incurso en multa de cinco á 50 pesetas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

23.—436.

VALENCIA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre atentado á la Guardia municipal, contra Cornelio Soler Reyes, ha mandado se cite á la persona que se expresa á continuación para que comparezca en la Sección segunda de lo criminal de la Ilma. Audiencia de esta capital el día 19 de Diciembre próximo, á las diez y media horas de la mañana, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas, según previene el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, debiendo presentar la copia que se le entregue de esta cédula:

Miguel Traber y Ortells, que fué en esta ciudad guardia municipal, bajo el núm. 8, y en la actualidad se encuentra en Madrid.

Valencia 1.º de Diciembre de 1902.—El Escribano, José García.

23.—441.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Estanislao N., esposo de Elvira Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á

Estanislao N., esposo de Elvira Alonso, á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de dicho Estanislao el fallo dictado, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.

20.—385.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Ramón Fernández, que se dijo vivir en la calle de Arapiles, hoy de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Ramón Fernández á la pena de 15 pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Ramón Fernández dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 10 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.

20.—386.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Antonio Fernández Ibáñez, de veintiséis años, soltero, ebanista, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Antonio Fernández Ibáñez á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y reprensión y al pago de las costas del juicio, y se sobreseen las lesiones sufridas por el Antonio Fernández.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Prieto del Río.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Antonio Fernández dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 24 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.

20.—387.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Catalina Fernández, que se dijo vivir en la calle de los Artistas, número 39, bajo, letra S, por escándalo, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Catalina Fernández á la pena de diez pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Prieto del Río.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Catalina Fernández dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 20 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.

20.—388.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Manuel Tomás y Aguilar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana correspondiente al primer trimestre del año 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
22	D. Juan Mariano Corcobado.—Una tierra en el Perdigon, de haber dos fanegas, que linda S. y M. camino del Atajo y N. senda de Cabeza gorda.....	210
54	D. Benito Fernández Cordón.—Un olivar en la Ensancha, con 300 olivos, que linda S. Francisco Fernández, M. Félix Martínez.....	1.020
56	D. Gabino Fernández Rodríguez.—Una tierra en el Poyato, de haber dos hectáreas, 14 áreas 48 centiáreas, que linda S. y P. Angel Moreno, M. Eugenio Valle.....	630
176	D. Julián Horcajo Garrido.—Una casa en la calle de las Morillas, núm. 8, que linda derecha Felipe Herreros, izquierda Victoriano Camacho y espalda Antonio Domínguez.....	750
113	D. Cándido Martínez Herreros.—Una viña en los Arenales, de una fanega y seis celemines, que linda S. Olayo Martínez y P. Antonio Martínez.....	180
116	D. Felipe Martínez Escribano.—Una tierra en Valdelamuela, de haber cuatro fanegas, que linda S., M. y N. cerros y P. herederos de León Gómez.....	420
129	D. Marcelino Maroto Lopedino.—Una tierra en la loma del Pajoso de seis fanegas, que linda S. herederos de Gregorio Martínez, M. herederos de Mariano Oliva y P. de Pascual Martínez.....	740
124 164	D. Luis Platas Terciado.—Una casa en la calle de San Miguel, núm. 12, que linda derecha Lázaro Martínez, izquierda Cenón Sánchez y espalda Sebastián Tova.....	375
173 173	D. Pedro Pérez Barcala (mayor).—Una casa en la calle del Arbolón: linda derecha Tomás Barcala, izquierda Victor Pérez y espalda León López.....	500
203	D. Mariano Sánchez Tena.—Una tierra en el Rodillo, que linda S. y P. Blasa del Pozo y N. Benito Terciado.....	420
411	D. Domingo Caba Yebra.—Una casa en el Castillejo, núm. 2: linda derecha León Gómez, izquierda solares y espalda Clemente Molina.....	825
249	D. Gregorio Castejón Ruiz.—Una tierra en la haza del Canto, de tres fanegas, que linda S. y M. Elías Torres y N. eriales.	820
258	D. Trifón Castejón Ruiz.—Una tierra en Cabezueta de las Rosas, de haber una fanega y seis celemines, que linda S. Demetrio Castejón, P. cerros y N. Julián Luengo.....	160
286	D. José Fernández Buendía.—Una tierra en la vereda de Valdecañas, de haber cinco fanegas, que linda S. y N. herederos de D. Esteban Martínez y P. la vereda.....	580
289	D. Hermenegildo García Luengo.—Una tierra en Valdeandrés, de ocho fanegas: linda S. Anaoleto Santa Cruz y P. y N. vecinos de Fuentesdueña.....	380
312	D. José Leal Denche.—Una tierra en Sótano de Barcala, de haber tres fanegas, que linda S. Matías López y M. Pedro José Alvarez.....	460
313	D. Julián Luengo Sánchez.—Una tierra en el Garbanzuelo, de nueve fanegas, que linda S. Román López, M. Norberto Villaverde y P. Silverio Insauriaga.....	1.140
323	D. Carlos Montalvo García.—Una tierra en el Pajoso, de cinco fanegas: linda por S. Joaquín González y M. Angel Morguez.....	740
342	Dña Teresa del Pozo Reja.—Una tierra en el Rodillo, de tres fanegas y nueve celemines, que linda M. el camino y P. y N. Félix Martínez.....	580
345	D. Silverio de la Plaza Sánchez.—Una tierra en la Parada, de seis fanegas, que linda S. Angel Morguez y M. y P. el mismo.....	740
361	D. Julián Salazar Torres.—Una tierra en la Cabezueta de las Rosas, de haber dos fanegas y seis celemines: linda S. Bernardo Castejón y N. la senda.....	280
378	D. Pedro Sánchez Algaba Carralero.—Una tierra en la Florida, de tres fanegas, que linda M. Marcos González y P. y S. Ramón Sánchez Algaba.....	340
382	Dña Estrella Torres.—Una tierra en el Portillo judío, de dos fanegas, que linda S. Manuel Díaz, M. cerros y N. Juan Manuel Barrera.....	220
391	D. Silverio Insauriaga.—Una tierra en Valdepostas, de haber seis fanegas, que linda S. Víctor Vecino y P. Quintín González.....	640

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Diciembre de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Estremera á 16 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Manuel Tomás

5.—90